MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
CIUDAD PUJANTE CON ORDENAMIENTO CATASTRAL Y SEGURIDAD REGISTRAL
INTENDENCIA MUNICIPAL Telefax 0544-320011
Mariscal Estigarribia e/ Paí Fariña y Curupayty munisjn@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 579 /2020

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE CONSTRUCCION Y SE OTORGA EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS SOLICITADAS POR LA GOBERNACION DE CAAZAPA."

San Juan Nepomuceno, 02 de octubre de 2020.-

VISTO:

La nota presentada por el Gobernador del Sexto Departamento de Caazapá, Abog. PEDRO ALEJANDRO DIAZ VERON solicitando la aprobación de planos y el permiso correspondiente para la realización de varias obras en el Distrito de San Juan Nepomuceno - Departamento de Caazapá y;

CONSIDERANDO:

Conforme a la nota presentada por el Señor Gobernador del Sexto Departamento de Caazapá; el Distrito de San Juan Nepomuceno ha sido beneficiaria con varias obras a ser realizadas como ser: 1) Construcción de cercado perimetral de la Escuela Básica N°6275 " Paí Wilfrido Rivas"; 2) Construcción de un aula y SS.HH inclusivo en la Escuela Básica N° 15039 "Papa Pio V"; 3) Construcción de un aula y SS.HH inclusivo en la Escuela Básica N° 5124 "Santa Clara"; 4) Construcción de empedrados alrededor de la Escuela Básica N° 4234 "San Agustín" y la 5) Construcción del Centro de Recursos para Educación Especial de San Juan Nepomuceno; para tal efecto se han adjuntado los planos de construcción pertinentes y conforme al análisis y estudio realizado por el Fiscalizador de Obras de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, ha dictaminado que, luego de verificar los planos de construcción, no existen objeciones para la aprobación de los planos de construcción y el permiso correspondiente para la ejecución de las obras.

Que, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" en su Art. 12 "Funciones Municipales: 1) en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones las estructuras…….en concordancia con el Art. 235 que: **"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas……."** Corresponde se proceda a lo solicitado conforme a lo dispuesto en el Art. 51 inc. a y t de la Ley 3.966/2010 de la Ley Orgánica Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO SECRETARIA GENERAL
Germán González Céspedes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Nep.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO * INTENDENCIA *
Héctor Orlando Rojas Villalba
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
CIUDAD PUJANTE CON ORDENAMIENTO CATASTRAL Y SEGURIDAD REGISTRAL
INTENDENCIA MUNICIPAL Telefax 0544-320011
Mariscal Estigarribia e/ Paí Fariña y Curupayty munisjn@hotmail.com

POR TANTO:

El Intendente Municipal de la Ciudad de San Juan Nepomuceno del Departamento de Caazapá en uso de sus atribuciones conferidas por ley:

RESUELVE:

ART. 1º APROBAR LOS PLANOS DE CONSTRUCCION Y OTORGAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS SOLICITADAS POR LA GOBERNACION DE CAAZAPA CONFORME AL EXORDIO DE LA PRESENTE RESOLUCION.-

ART. 2º COMUNICAR A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO SECRETARIA GENERAL

GERMÁN GONZÁLEZ CESPEDES
Secretario General.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO INTENDENCIA

Abg. NÉSTOR ORLANDO ROJAS VILLALBA
Intendente Municipal.-